

**REGULARIZA CONTRATO DE OBRAS  
MENORES A REALIZAR EN  
COLEGIO LA ISLA, A OFERENTE QUE  
SE INDICA.**

DECRETO ALCALDICIO N°: 2559 ./-

Doñihue, Agosto 14 de 2012

**CONSIDERANDO:**

1. Que, existe la necesidad de reparar techumbre en Colegio La Isla, en calidad de urgente, ya que la techumbre de un sector de ese establecimiento educacional fue levantada por viento en temporal del mes de Junio, y la necesidad de contar con las dependencias para el normal desarrollo de las clases, por esa situación se llamó e contratista para realizar esas obras.
2. Que, se encontraba pendiente de cancelación a contratista los trabajos realizados, motivo por lo cual se procede a su regularización y cancelación.
3. Que, con el fin de dar cumplimiento a la normativa que exige el Ministerio de Educación, en cuanto a la infraestructura de los colegios, que debe estar en óptimas condiciones para el normal desarrollo de las clases.

**VISTOS:**

1. Lo indicado en la Ley 19.532, referido a la Subvención de Apoyo al Mantenimiento de los Establecimientos Educacionales de la Comuna;
2. Las facultades conferidas por la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley de Compras Públicas:

**DECRETO:**

**AUTORICESE** la Orden de Compra por trabajos de reparaciones menores que se indica en Establecimiento Educacional que se individualiza, al Oferente que se menciona.

**A. Establecimiento Educacional: COLEGIO LA ISLA**

**Obras:**

1. **Reposición de pizarreños en techumbre de algunas dependencias del Colegio La Isla, de acuerdo a informe de daños emanado por la Dirección de Obras Municipales.**

**Valor de los trabajos, obra vendida asciende a la suma de \$ 285.000 más impuestos.**

Por los trabajos antes mencionados, se autoriza el Contrato a Don **MICHAEL ARIAS MENJIBAS**, Rut. 12.683.100-5, contratista y se emite la Orden de Compra correspondiente a través del Portal de Mercado Público

**PÁGUESE** con recursos provenientes de la Subvención de Apoyo al Mantenimiento, del Establecimiento Educacional indicado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**EDUARDO LETELIER MEZA**  
Secretario Municipal Subrogante

  
  
**BELISARIO BASTIAS ESPINOZA**  
Alcalde